



Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden 2/2010, de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana

El artículo 15 de la Orden 2/2010, establece que el “Servicio de Intervención de servicios sociales en atención temprana, concedido mediante resolución de la Dirección General Competente en atención temprana, tendrá carácter universal y gratuito y no estará sujeto a contraprestación económica por parte de los usuarios, asumiendo el Gobierno de La Rioja el coste económico de las intervenciones”.

De ello se deriva, la necesidad de obviar unos de los requisitos que hasta la fecha vienen siendo exigidos al solicitar la intervención de los Servicios Sociales en Atención Temprana como es “la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia”, en tanto que, tal como determina la propia norma, el servicio se configura como universal y gratuito y en tal sentido, se hace necesario proceder a la modificación del artículo 10 referido a “Documentación”.

Asimismo se añade entre la documentación a aportar junto a la solicitud prevista en el Anexo I, el “Protocolo de coordinación y derivación, en aquellos casos en que el menor sea derivado de cualquiera de los otros sistemas, cuyo modelo se recoge en la propia Orden que implicados en atención temprana, como son Salud y Educación ahora es objeto de modificación, como Anexo II. Y ello conlleva la modificación de su artículo 10.

Junto a estas modificaciones se propone asimismo suprimir de la solicitud, y concretamente del segundo apartado, los datos relativos a N° de Afiliación a la Seguridad Social, así como aquellos referidos a domicilio del menor y a su reconocimiento de la situación de dependencia y grado de discapacidad, añadiendo datos referidos a colegio/guardería a la que acude el menor y localidad.

Con fecha 19 de enero de 2012 fue aprobada la Resolución del Consejero de Salud y Servicios Sociales, por la que se actualizan los formularios y documentos tipo anexos a determinada normativa de Servicios Sociales. El anexo de la Orden que ahora se pretende modificar, fue adaptado a fin de facilitar al ciudadano el cumplimiento de los trámites y de proporcionar al centro gestor mayor agilidad en la resolución de determinados procedimientos.

No obstante, su utilización continua por parte del Servicio de Discapacidad de la Dirección General de Servicios Sociales, ha llevado a plantearse una nueva modificación, en aras a simplificar aún más su tramitación y prescindir de aquellos datos que no se consideran oportunos de solicitar a los usuarios del sistema.

Todas estas consideraciones implican la modificación de la Orden 2/2010, de 11 de enero, de la Consejería de Políticas Sociales, por la que se regula el procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, dicto la siguiente ORDEN

Artículo único. Modificación de la Orden 2/2010, de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana

Uno. Se modifica el artículo 10.1, que queda redactado como sigue:

“1. Junto con la solicitud para la intervención de servicios sociales en atención temprana, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Cuando la solicitud se realice a través de representante legal, deberá acompañarse copia de la documentación acreditativa de dicha condición.



- b) En el supuesto de solicitantes extranjeros fotocopia de la tarjeta acreditativa de su condición de residente en la que esté consignado su número de identificación de extranjeros (NIE)
- c) Fotocopia del Libro de Familia
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento en el que resida el menor, sin perjuicio de la posibilidad de su acreditación de oficio de forma telemática de conformidad con la normativa vigente en esta materia.”

Dos. Se modifica el Anexo I de solicitud de intervención de servicios sociales en atención temprana.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, BOR.

En Logroño, a __ de __ de __. El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.

ANEXO I

Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN ATENCIÓN TEMPRANA

DATOS DEL SOLICITANTE (Padre/madre o representante legal)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
En calidad de: Padre <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/>		DNI/NIE/CIF/Pasaporte
Domicilio a efectos de notificaciones (calle, núm....)		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad	
Domicilio (únicamente si es diferente al del representante legal):		
Localidad	Provincia	Código Postal
Otros datos de interés: <input type="checkbox"/> Centro escolar: _____ Curso: _____ Localidad: _____ <input type="checkbox"/> Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo: _____ Localidad: _____		
¿Recibe intervención en atención temprana? <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (indique el centro o servicio) _____		

MOTIVO DE LA SOLICITUD

REQUISITOS

La Atención Temprana es el conjunto de intervenciones que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades que presentan la población infantil de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos y sus familias. La intervención de servicios sociales en atención temprana se presta en los centros y servicios de desarrollo infantil y atención temprana, a través de las modalidades de intervención.

Para recibir la intervención se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Tener, el menor, una edad comprendida entre los 0 a los 6 años de edad.
- Precisar la intervención de servicios sociales en atención temprana de acuerdo a la valoración técnica.

--

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia. <input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de la condición de representante legal, cuando la solicitud se realice a través de éste <input type="checkbox"/> Fotocopia de la tarjeta acreditativa de su condición de residente en la que esté consignado su número de identificación de extranjeros (NIE), en el caso de solicitantes extranjeros. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de la localidad donde reside el menor, sin perjuicio de la posibilidad de su acreditación de oficio de forma telemática de conformidad con la normativa vigente en esta materia <input type="checkbox"/> Protocolo de coordinación y derivación, para aquellos casos en que el menor sea derivado de cualquiera de los otros sistemas implicados en atención temprana: Salud y Educación. <input type="checkbox"/> Fotocopias de Informes médicos, sociales, psicológicos y pedagógicos que se dispongan y que no se encuentren ya en poder de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, con carácter voluntario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que los datos recabados en la solicitud serán incluidos en los ficheros de Usuarios de Servicios Sociales y Administración de los usuarios de los Servicios Sociales, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios a los que se prestan los servicios y la de recabar datos identificativos y económicos para la administración de las actividades y servicios ofrecidos a los usuarios. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución. La Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es responsable de los ficheros, y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos facilitados, para lo cual deberá dirigirse por escrito a: Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia C/Villamediana, nº17, 26071, Logroño - La Rioja. De igual modo, se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

Le informamos que la presentación de esta solicitud autoriza a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos que sean necesarias para acreditar los datos declarados con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes. Asimismo autoriza la cesión de datos e informes de situación del menor de otros órganos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Salud, Consejería de Educación, Seris etc.) en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, así como de los centros y servicios que intervienen con el menor y su familia y puedan ser necesarios para la atención y evolución del menor. Igualmente autoriza a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a que se realicen las verificaciones y las consultas necesarias a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas para comprobar los datos de identidad personal, así como a la cesión de sus datos a otros organismos del Gobierno de la Rioja, del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, resto de las Administraciones Públicas y a las entidades previstas en la Orden 4/2016, de 2 de marzo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueba la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería tanto para la consecución de la finalidad con la que se recabaron como para el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del fichero.”

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia cualquier variación de los datos en ella expresados. Asimismo manifiesto la aceptación de la normativa vigente reguladora del servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.

En....., a.....de..... de

Firmado:.....

(Persona interesada o su representante legal cuando proceda)

**Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales
Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia**